

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ANA RITA GOMEZ SUAREZ
Interdicto: FREDY HERNANDO CUCAITA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2018-00497-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6u

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de junio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ-MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada al expediente la copia del diario a través del cual se llevó a cabo en debida forma el emplazamiento a las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del señor FREDY HERNANDO CUCAITA GOMEZ.

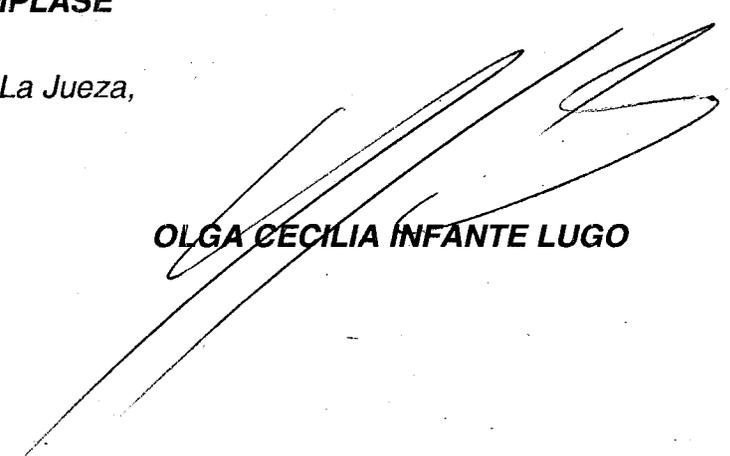
Se tiene por notificadas de la demanda a las delegadas del ICBF y del M. Público.

Se requiere a la parte demandante para que gestione lo necesario para obtener la notificación de los parientes cercanos del pretendido interdicto FREDY HERNANDO CUCAITA GOMEZ, de acuerdo a lo ordenado en el inciso cuarto del auto admisorio de la demanda.

Para los fines legales pertinentes, se tiene al abogado JOSE ANTONIO DUQUE BELTRAN, en calidad de apoderado de la demandante ANA RITA GOMEZ SUAREZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a la defensora pública quien sustituye.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO